CORPOGUAJIRA FECHA: 10/03/2026 09:45:47
Sign Con Document ID: 6610 0376
20260310344001875 1

Consorcio
INTER MINERÍA

Barranquilla D.E.I.P, 09 de marzo de 2026

CIM-2026-002
*(Favor citar este código al responder)*

Ingeniera
**ORFELINA BARROS BARRIOS**
Profesional Especializado Grupo de Administración Integral del Recurso Hídrico
Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA
**Supervisora Contrato No. CC-0088-2024**
Riohacha, La Guajira

Referencia: Contrato de Consultoría No. 0088 de 2024 "Estudio para establecer si hay relación entre la actividad minera a gran escala y la escasez de agua potable en las comunidades Wayúu del departamento de La Guajira BPIN 20233218000011".

Asunto: Solicitud formal de prórroga

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de Interventoría, dando alcance al oficio con radicado Nº 20260216344001084 1 y atendiendo lo solicitado por Usted mediante oficio con radicado Nº 20260224350008242, nos permitimos presentar solicitud formal de prórroga al Contrato de la Referencia, por un período de **dos (2) meses** contados a partir de la fecha de terminación inicial de dicho Contrato, con base en la justificación que se adjunta al presente documento.

En virtud de lo expuesto, también anexamos nuevamente a esta comunicación la Reprogramación de ejecución del proyecto para que sea cargada en GESPROY, acorde con los porcentajes de avance a corte de 31 de enero de 2026 y la proyección del desarrollo de las actividades restantes.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier comentario o inquietud relacionada con el asunto.

Atentamente,

Jorge E. Arrieta P.
**Ing. JORGE ARRIETA PEARSON**
Sign ID: f2898d58
**Representante Legal**
**Consorcio INTER MINERIA**
**Interventor Contrato No. CC-0088-2024**

Anexo: Lo anunciado.

C.C. Diva Zamora. Representante Legal. Agencia Espacial de Colombia. Contratista.

Sign.com Document ID: 3d6644b25a - Page 2/6

Consorcio
INTER MINERÍA

**ESTUDIO PARA ESTABLECER SI HAY RELACIÓN ENTRE LA ACTIVIDAD MINERA A GRAN ESCALA Y LA ESCASEZ DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES WAYÚU DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

**ANÁLISIS TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE ADICIÓN EN TIEMPO (PRÓRROGA)**

## 1. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Nº 2011 del 2 de septiembre de 2024, CORPOGUAJIRA adjudicó el proceso de selección denominado Concurso de Méritos Nº CMA-008 de 2024, el cual tiene por objeto el "ESTUDIO PARA ESTABLECER SI HAY UNA RELACIÓN ENTRE LA ACTIVIDAD MINERA A GRAN ESCALA Y LA ESCASEZ DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES WAYÚU DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CON BPIN: 20233218000011", a la AGENCIA ESPACIAL DE COLOMBIA por un plazo de ejecución de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Por medio de firma electrónica a través de la plataforma SECOP 2, el 3 de septiembre de 2024 se suscribe el Contrato de Consultoría Nº 0088 de 2024 entre CORPOGUAJIRA y la AGENCIA ESPACIAL DE COLOMBIA, para la ejecución del mencionado Estudio Independiente.
- Mediante Resolución Nº 02988 del 11 de diciembre de 2024, CORPOGUAJIRA adjudicó el Concurso de Méritos Abierto Nº 012 de 2024, cuyo objeto es realizar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL ESTUDIO PARA ESTABLECER SI HAY UNA RELACIÓN ENTRE LA ACTIVIDAD MINERA A GRAN ESCALA Y LA ESCASEZ DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES WAYÚU DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CON BPIN: 20233218000011, al CONSORCIO INTER MINERIA.
- Por medio de firma electrónica a través de la plataforma SECOP 2, el 24 de diciembre de 2024 se suscribe el Contrato de Interventoría Nº 0127 de 2024 entre CORPOGUAJIRA y el CONSORCIO INTER MINERÍA, para el desarrollo de la Interventoría al Estudio Independiente.
- El día 22 de enero de 2025 se firma Acta de Inicio del Contrato de Consultoría Nº 0088 de 2024, entre la AGENCIA ESPACIAL DE COLOMBIA y el CONSORCIO INTER MINERIA, estableciéndose como fecha de terminación del Contrato el día 21 de marzo de 2026.
- Mediante oficio AEC-2025-002 del 31 de enero de 2025, la AGENCIA ESPACIAL DE COLOMBIA presentó a la Interventoría el Plan de Trabajo para el desarrollo del Contrato de Consultoría Nº 0088 de 2024, el cual fue objeto de observaciones que fueron subsanadas por la Agencia mediante correo electrónico del 19 de febrero de 2025.
- Mediante oficio CIM-2025-016 del 25 de febrero de 2025, con radicado Nº 202502263440013281, el CONSORCIO INTER MINERIA, en su calidad de Interventor, avala el Plan de Trabajo para el desarrollo del Contrato de Consultoría Nº 0088 de 2025.
- En ejercicio de sus funciones de Interventor, y teniendo en cuenta los inconvenientes presentados durante la ejecución del proyecto, relacionados principalmente con retrasos en la entrega de información al Consultor por parte de las Entidades y organizaciones requeridas (IDEAM, ANLA, Universidades, entre otras), problemas de orden público en el área de estudio (cierre de vías y paros nacionales convocados por centrales obreras), y las dificultades en el acceso al área de influencia de Cerrejón para la realización de trabajo de campo, el Consorcio INTER MINERIA avala mediante oficio CIM-2025-058 del 15 de julio de 2025, con radicado Nº 202507153440053781, la modificación al Cronograma de Trabajo propuesta por la Agencia Espacial de Colombia, con la correspondiente reprogramación del proyecto en la plataforma GESPROY.

Sign.com Document ID: 3d6644b25a - Page 3/6

Consorcio
INTER MINERÍA

- Pese a la modificación del Plan de Trabajo y teniendo en consideración el ritmo de ejecución alcanzado en el Contrato como consecuencia de las dificultades mencionadas, junto con la completitud y calidad de la información existente recopilada por la Agencia en virtud del objeto contractual, la Agencia Espacial de Colombia presentó a CORPOGUAJIRA mediante oficio con radicado Nº 20260213344001076l la Solicitud de Prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría Nº 0088 de 2024.

## 2. HECHOS RELEVANTES CAUSANTES DE LA VARIACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO

### 2.1. Circunstancias previas a la modificación del Cronograma de Trabajo

Como ya se indicó, el Cronograma de Trabajo aprobado mediante oficio con radicado Nº 20250226344001328l y socializado ante el equipo de CORPOGUAJIRA y la Interventoría el 6 de marzo de 2025, sufrió retrasos por circunstancias externas al Contratista y que se resumen a continuación:

- La entrega de información técnica y oficial por parte de entidades y organizaciones externas como IDEAM, ANLA, universidades, entre otras, sufrió demoras que se acumularon durante cuatro (4) meses. Esta información era requerida para el desarrollo de los análisis, modelaciones y consolidación de los productos según el Documento Técnico que hace parte del Contrato de Consultoría Nº 0088 de 2024. Se anexan los soportes de la solicitud de dicha información.
- Durante el primer semestre del año 2025 se presentaron diferentes situaciones de orden público que afectaron el desarrollo de las actividades en campo por parte del Consultor, entre las que se mencionan las siguientes:
  - Marzo 18 de 2025: Cierre de vías por movilización nacional convocada por CUT, CGT, CTC y Confederaciones de Pensionados CDP y CPC.
  - Marzo 23 a Abril 03 de 2025: Retrasos en actividades en campo por dificultades en la movilidad, relacionada con precaución de prestadores locales de servicio de transporte (camionetas y vehículos todo terreno) por presunta presencia de grupos armados entre los municipios de Fonseca y Albania.
  - Mayo 28 a 29 de 2025: Cierre de vías por paro nacional.
  - Junio 11 de 2025: Cierre de vías por paro nacional.
  - Mayo 30 a Junio 15 de 2025: Problemas de movilidad en el área de trabajo y acceso a predios y sitios para la recolección de información primaria por resistencia de actores comunitarios ante la situación de orden público derivada de los paros nacionales.
- Restricción de acceso al área directa de incidencia de minería a gran escala (operada por Cerrejón) para la realización de los ensayos de campo para la recolección de información primaria relacionada con calidad de agua y pruebas de infiltración en suelo, las cuales tuvieron que ser reprogramadas constantemente desde el 3 de junio de 2025. La restricción fue justificada por Cerrejón debido a que no podía recibir al Contratista pues se encontraban en curso visitas oficiales de CORPOGUAJIRA para seguimiento ambiental; adicionalmente, el concesionario estableció que se requerían hacer pruebas de seguridad y otras de debida diligencia a los técnicos, conductores y asistentes del Contratista previo a la autorización del ingreso, así como el control a todos los equipos y materiales a ingresar a las instalaciones del complejo minero. Estas circunstancias derivaron en retrasos de las actividades de campo y ajustes metodológicos no previstos en la programación inicial aceptada por la Interventoría; tales circunstancias fueron comunicadas a la Corporación por parte de la Agencia Espacial mediante oficio AEC-2025-093 del 8 de julio de 2025.

Consorcio
INTER MINERÍA

Estas circunstancias derivaron en la necesidad de un plan de contingencia y la modificación al Cronograma de Trabajo que fue expuesta por el Contratista en sesión de trabajo con la Interventoría y la Supervisión del Contrato los días 14 y 15 de julio de 2025, y la aprobación a dicha modificación el 15 de julio de 2025.

Sin embargo, y de forma posterior a dicha modificación, persistieron los problemas de orden público en el área de estudio como los ocurridos en la semana del 28 de julio al 01 de agosto de 2025 relacionados con bloqueos por parte de grupos guerrilleros, documentados en medios audiovisuales[1], así como paros y movilizaciones realizadas por actores comunitarios y productores agrícolas[2]. Asimismo, las restricciones y demoras imputables a las condiciones establecidas por Cerrejon para el ingreso del personal del Consultor a sus instalaciones persistieron hasta el 6 de agosto de 2025.

Lo anterior limitó la movilidad del equipo técnico de la Agencia Espacial y afectó el normal y oportuno desarrollo del plan de contingencia asociado a la modificación del Plan de Trabajo, conllevando a arrastrar un retraso en las actividades del cronograma de aproximadamente un 25% del tiempo de trabajo, como consta en los Informes de revisión de actividades realizados por la Interventoría para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025.

### 2.2. Circunstancias asociadas al desarrollo metodológico de la Actividad 2 del Contrato.

Acorde con el Documento Técnico que forma parte del Contrato de Consultoría Nº 0088 de 2024, una de las actividades de mayor peso para el logro del objeto contractual es la Actividad 2 "Evaluar el estado y dinámica de las principales fuentes hídricas presentes en las zonas con presencia de comunidad indígena wayúu, en mención de la sentencia T-302-17". Sobre esta actividad el Documento Técnico establece con claridad que *"se deberán elaborar modelos lluvia escorrentía con escenarios cada 10 años desde el año 1970, los cuales evidencien el comportamiento multitemporal de la oferta hídrica. Además, para las pruebas a realizar en el territorio el experto social apoyará en la generación de mesas de trabajo conjuntas que permitan que la comunidad y las entidades competentes conozcan el proyecto y permitan el ingreso a las zonas necesarias"*.

Como ya se expuso, el trabajo con los actores implicado para el desarrollo de esta actividad fue retrasado por circunstancias de orden público y las limitaciones en el acceso a zonas de trabajo por parte de Cerrejon al interior de su área minera.

De otra parte, en el Plan de Trabajo aprobado el 25 de febrero de 2025 por la Interventoría y socializado ante Interventoría y CORPOGUAJIRA el 6 de marzo de 2025, la Agencia Espacial de Colombia indicó que el desarrollo de esta actividad, a partir de la información técnica que se recopilara de fuentes oficiales como el IDEAM, se llevaría a cabo a través de la plataforma SWAT teniendo en cuenta que esta es bastante robusta para la realización de modelaciones hidrológicas lluvia-escorrentía y, por tanto, permitiría establecer con claridad los componentes del balance hídrico necesarios para el análisis de la dinámica tanto de las fuentes superficiales como subterráneas.

[1] Véase por ejemplo: https://youtu.be/5c-HeZjm-S8?si=lB-4XxHelrnBrRRF o https://guajiranews.com/destacadas/se-reportaron-combates-entre-el-ejercito-y-grupo-armado-en-zona-rural-de-albania-la-guajira/

[2] Véase, por ejemplo, https://www.elheraldo.co/la-guajira/2025/07/07/protesta-de-campesinos-mantiene-bloqueada-la-via-riohacha-santa-marta/ o https://www.elheraldo.co/la-guajira/2025/07/22/arroceros-de-la-guajira-mantienen-bloqueo-en-el-sur-del-departamento/

Consorcio
INTER MINERÍA

Una vez se pudo surtir la recopilación de la información primaria y secundaria necesaria para el desarrollo de la Actividad, en mesa técnica de seguimiento al Contrato llevada a cabo el 19 de septiembre de 2025, la Agencia Espacial indicó que, teniendo en cuenta que la información técnica existente por ejemplo en lo concerniente a suelos y datos de estaciones hidrológicas, no se extendía durante toda la ventana temporal del estudio y, por tanto, era insuficiente para efectuar los modelos lluvia-escorrentía en ventanas decadales desde 1970, propuso implementar una metodología de balance hídrico a implementarse en lenguaje Python la cual, a partir de los registros históricos disponibles de caudales, precipitación y evapotranspiración e incorporando valores estimados de infiltración a partir de parámetros de referencia, permitiría aplicar un modelo discreto con resolución mensual como aproximación al comportamiento hídrico del área de estudio.

A partir de los avances presentados por el Consultor en los informes de los meses siguientes, esta Interventoría formuló observaciones relevantes sobre la aplicación de la metodología propuesta por la Agencia Espacial. En la programación bajo Python se pudo establecer que la incorporación de la infiltración como valores discretos que oscilaban entre los datos medidos en campo durante los meses de junio y agosto de 2025 y los datos de precipitación mínima mensual estaban generando valores inconsistentes -por ejemplo, valores negativos y series de tiempo anómalas- para los componentes del balance hídrico, los cuales no se correspondían con la realidad física de los fenómenos y lo evidenciado históricamente para el área de estudio.

En este sentido, en la mesa técnica llevada a cabo el 21 de noviembre de 2025 se expuso la necesidad de replantear la estrategia del balance hídrico, para lo cual la Interventoría propuso la aplicación de la metodología de balance propuesta por Schosinsky en 2006, la cual tiene un enfoque particular en la determinación de los componentes de recarga potencial de acuíferos y permite estimar la infiltración como parte del balance y no como parámetro previamente asumido, lo cual era de suma importancia, en particular para establecer las características del modelo hidrogeológico conceptual que forma parte también del desarrollo de la Actividad 2; esta propuesta fue aceptada por parte de la Agencia Espacial en dicha mesa técnica. Cabe mencionar que esa metodología es la que emplea el Servicio Geológico Colombiano en los estudios que lleva a cabo orientados a la estimación de la recarga potencial de acuíferos y modelos hidrogeológicos conceptuales, como el llevado a cabo en 2016 para el departamento de La Guajira.

La aplicación, con enfoque diferenciado espacial, de la metodología propuesta por Schosinsky implica nuevos procesamientos de la información, para su adecuada representación en formato ráster, en ventanas decadales, como lo es la información de isoyetas, evapotranspiración, escorrentías, con resolución mensual y en ventanas decadales, la cual, junto con los insumos de coberturas de la tierra y de la caracterización geológica, hidrogeológica y de suelos, complementados y generados por la Agencia, conlleven a una estimación confiable de los cambios en la dinámica conjunta de las fuentes superficiales y subterráneas.

A lo anterior se suma que, en el área de estudio, la Agencia, luego de revisar la completitud y consistencia de las series históricas de caudal, solo pudo seleccionar como válidas para el estudio las correspondientes a 5 estaciones sobre el río Ranchería, pero, de las cuales, solo una tiene resolución temporal que abarca toda la ventana definida por CORPOGUAJIRA para el desarrollo del Contrato.

Actualmente, el Contratista ha venido trabajando durante los meses de diciembre, enero y febrero en el ajuste de los componentes del análisis de la dinámica hídrica superficial y subterránea, acorde con las exigencias establecidas en el Documento Técnico que forma parte integral del Contrato, y, de

Consorcio
INTER MINERÍA

acuerdo con las mesas de seguimiento realizadas el 21 de enero y 06 de marzo de 2026, se estima con certeza razonable que los ajustes necesarios se culminarían durante el mes de marzo de 2026.

## 3. ANÁLISIS DE LAS CIRCUNSTANCIAS MOTIVANTES DE UNA EVENTUAL PRÓRROGA

Luego de la revisión de los antecedentes y hechos descritos, así como las pruebas documentales del avance del Contrato presentadas por el Contratista en sus informes mensuales de avance, esta Interventoría procede a realizar las siguientes consideraciones adicionales:

1. A corte del 31 de enero de 2026, con base en la información aportada por el Contratista en sus informes de Avance, el Contrato de la Referencia presenta un porcentaje de avance acumulado y verificado por esta Interventoría de **51,5%.**
2. Pese a dicho porcentaje de avance, el Contratista mostró un cambio favorable en el ritmo de trabajo durante el mes de enero de 2026, lo cual le permitirá, una vez subsane completamente las observaciones a los productos elaborados, especialmente el producto 2, avanzar más rápidamente en la ejecución de las actividades 4, 5, 6 y 8 del Contrato. Esto será contrastado con las evidencias del informe mensual de febrero de 2026, presentado por el Contratista el pasado 6 de marzo, el cual se encuentra actualmente en revisión por parte de esta Interventoría.
3. Adicionalmente, el Contratista tiene un nivel relativamente alto de ejecución de la Actividad 4, restando la integración de la información cartográfica derivada de las actividades bajo observación (Actividades 2 y 3, principalmente) y ya ha presentado avances en las actividades 3, 5 y 6 del Contrato.

## 4. CONCLUSIÓN Y AVAL

Por lo anteriormente expuesto esta Interventoría, en ejercicio de sus funciones, **avala** la modificación al plazo de ejecución del Contrato de la Referencia, por un período de **dos (2) meses** (sesenta -60- días calendario), hasta el 21 de mayo de 2026. El tiempo adicional que se adiciona al Contrato será para garantizar que el Contratista desarrolle todas las actividades y entregue todos los productos, ajustados cabalmente a lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Documento de Alcances Técnicos y demás documentos que forman parte integral del Contrato. Una vez finalicen el período de prórroga se procederá a la liquidación en los términos establecidos en el Contrato y la Ley.

Una vez se surta el proceso de prórroga, se solicitará al Contratista el ajuste de las garantías a las que hace referencia la Cláusula Novena del Contrato.